



DECRETO N° 2572 /2012.

ARICA,

17 ABR 2012

VISTOS:

- a) **Ordinario N°874**, de fecha 10 de Abril del 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) **Registro Interno N°5109**, de fecha 11 de Abril del 2012, de Administración Municipal.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**JORNADA INFORMATIVA LEY N°20.545 POST NATAL**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: JORNADA INFORMATIVA LEY 20.545 POST NATAL
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. a través de la Oficina de Personal, en coordinación con SERNAM y Dirección del Trabajo
1.3.-LUGAR	: Auditorium Biblioteca Municipal, en horario de 15:00 a 17:30 horas
1.4.-FECHA	: 04 de Mayo de 2012
1.5.-CLAUSULA C/V	:
1.6.-COBERTURA	: 50 funcionarios municipales (planta, contrata y honorarios) y público en general
1.7.-PROGRAMA	: 04 de Mayo de 2012: - Bienvenida y presentación del curso - Desarrollo de contenidos por el expositor: a. marco legal, b. las modificaciones al descanso maternal tradicional, c. las disposiciones del nuevo permiso postnatal parental, d. fueros laborales en los nuevos escenarios de Protección a la Maternidad, e. normas reglamentarias del permiso postnatal parental que rigen a las (los) funcionarias(os) municipales, f. nuevas obligaciones de las municipalidades en materia del permiso postnatal parental, en especial el pago del subsidio y las cotizaciones asociadas, g. revisión de las normas de protección a la maternidad que no experimentan cambios con la Ley 20.545. - Coffe-Break - Ronda de preguntas - Evaluación y cierre de la Jornada
II.- FUNDAMENTOS	: Los cambios y modernización de las entidades públicas han generado una creciente expectativa por la prestación de más y mejores servicios por parte del gobierno local. En este contexto se debe procurar que la atención a la ciudadanía sea eficiente y oportuna de manera tal que los derechos y expectativas de los ciudadanos sean atendidos adecuadamente procurando cubrir demandas y necesidades de forma oportuna.

	La I.M.A. en su rol de difusión de derechos y deberes ciudadanos ha estimado importante capacitar a las y los funcionarios municipales en la temática de la ley 20.545 sobre permiso postnatal parental en atención a que quienes atienden en los servicios públicos, se transforman en la puerta de entrada para cientos de personas que buscan información sobre este tema. Tal vez no podrán dar solución a cada una de las consultas que realicen, pero si sabrán dónde hay que derivar a las personas y orientar sobre el tema. En tal sentido, son muchas las consultas y mucho el desconocimiento, lo que es natural pues se está frente a una nueva normativa legal que es necesario conocer y difundir, y en una alianza estratégica entre IMA, SERNAM y Dirección del Trabajo se da la alternativa de entregar los contenidos de esta nuevo cuerpo legal donde se vincule a todo el personal municipal en mejorar la labor desempeñada por todos los que creemos que el servicio a la ciudadanía es la razón y finalidad de nuestro trabajo.						
III.-OBJETIVO GENERAL	: Los participantes podrán identificar los principales aspectos de la nueva ley sobre el Permiso Postnatal Parental, su impacto en la Gestión de Recursos Humanos en las Municipalidades y las nuevas obligaciones que éstas tienen en la materia.						
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: - Comprender y aplicar correctamente las modificaciones al descanso maternal tradicional. - Identificar todas las disposiciones del nuevo permiso postnatal parental. - Comprender las normas reglamentarias del permiso postnatal parental que rigen a las(os) funcionarias(os) municipales. - Conocer las normas de Protección a la Maternidad que no experimentan cambios con la Ley 20.545.						
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: Alcalde de Arica Director de Administración y Finanzas Encargada Oficina de Personal Otros Estamentos Municipales Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) Dirección Regional del Trabajo Requerimientos Materiales: <table><tr><th>Materiales</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Contratación de un servicio de Coffe Break para 50 personas, que contemple: - 1 vaso de jugo (piña, durazno o damasco) - 1 taza de té o café - 1 mini sándwich (pasta ave pimiento) - Surtido de galletas - Surtido de pastelitos dulces El servicio debe ser de la ciudad de Arica y debe disponer de vajilla, manteles y servicio de atención propio. El valor estimado hasta \$ 150.000.- IVA Incluido</td><td>\$ 150.000.-</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ \$ 150.000.-</td></tr></table>	Materiales	Valor	Contratación de un servicio de Coffe Break para 50 personas, que contemple: - 1 vaso de jugo (piña, durazno o damasco) - 1 taza de té o café - 1 mini sándwich (pasta ave pimiento) - Surtido de galletas - Surtido de pastelitos dulces El servicio debe ser de la ciudad de Arica y debe disponer de vajilla, manteles y servicio de atención propio. El valor estimado hasta \$ 150.000.- IVA Incluido	\$ 150.000.-	Total	\$ \$ 150.000.-
Materiales	Valor						
Contratación de un servicio de Coffe Break para 50 personas, que contemple: - 1 vaso de jugo (piña, durazno o damasco) - 1 taza de té o café - 1 mini sándwich (pasta ave pimiento) - Surtido de galletas - Surtido de pastelitos dulces El servicio debe ser de la ciudad de Arica y debe disponer de vajilla, manteles y servicio de atención propio. El valor estimado hasta \$ 150.000.- IVA Incluido	\$ 150.000.-						
Total	\$ \$ 150.000.-						
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario, de acuerdo a la siguiente de Imputación:						

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA DE GESTIÓN	VALOR
Servicio de Coffe Break	22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	01 Gestión Interna	\$ 150.000.-
			Valor Total	\$ 150.000.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/RPR/emv.


OSWALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)